

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 0 0 3 1 5 9

MAT.: Modifica D.A. 4404-18, que Aprueba modificación Ordenanza de Subvenciones.

PUDAHUEL, 10 JUL 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El D.A. 00038 de fecha 09.01.18., que deja sin efecto D.A. N° 5937-03 y N° 3173-09 y Aprueba Ordenanza de Subvenciones;
- 2.- El D.A. N° 02987 de fecha 29.08.18., que Modifica D.A. N° 38 de fecha 09.01.18 que Aprueba Ordenanza de Subvenciones;
- 3.- El D.A. N° 04404 de fecha 27.11.2018., que Modifica D. N° 02987 de fecha 29.08.18 que Aprueba Ordenanza de Subvenciones;
- 4.- El Acuerdo N° 105 del Concejo Municipal, acordaron en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 10 de julio de 2019, que aprueba Modificación a la Ordenanza de Subvenciones, en el Título Octavo;
- 5.- El Memorándum N° 554 de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicitar dictar Decreto Alcaldicio que modifique Ordenanza de subvenciones en los términos que indican;
- 6.- Las facultades que me confiere los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de la Ordenanza de Subvenciones en lo siguiente

Artículo Ordenanza	Donde dice	Debe decir
Artículo 5° inciso 2°	Las organizaciones que hayan sido receptoras de una subvención "corriente" no podrán postular ni podrán recibir otra subvención en el año inmediatamente siguiente a la obtención de los recursos	<b>Agregar palabra "corriente"</b> Las organizaciones que hayan sido receptoras de una subvención "corriente" no podrán postular ni podrán recibir otra subvención " <b>corriente</b> " en el año inmediatamente siguiente a la obtención de los recursos.





DECRETO N° 0 0 3 1 5  
DE FECHA 1 0 JUL 2019

- 2.- En todo lo no modificado, queda plenamente vigente lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 04404 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- 3.- EFECTUESE publicación en la página web.



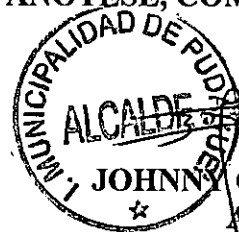
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CAMILO RUIZ LAULIE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMG/cvm.

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Remuneraciones
- Tesorería
- Oficina de Partes e Informaciones.



JOHNNY CARRASCO CERDA  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Pudahuel, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20 del 10 de Julio del 2019, acordó lo siguiente:

**ACUERDO: POR LA UNANIMIDAD DE LOS SRES. CONCEJALES PRESENTES, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES EN EL ARTÍCULO 5° INCISO 2°:**

**N° 105**

Artículo Ordenanza	Donde dice	Debe decir
Artículo 5° inciso 2°	Las organizaciones que hayan sido receptoras de una subvención "corriente" no podrán postular ni podrán recibir otra subvención en el año inmediatamente siguiente a la obtención de los recursos	<b>Agregar palabra "corriente"</b> Las organizaciones que hayan sido receptoras de una subvención "corriente" no podrán postular ni podrán recibir otra subvención " <b>corriente</b> " en el año inmediatamente siguiente a la obtención de los recursos.

En Pudahuel, a diez días del mes de julio del dos mil diecinueve.



**CAMILO RUIZ LAULIE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

